

RESOLUCIÓN

(159 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se prorroga una comisión para desempeñar un cargo libre nombramiento y remoción, a una servidora de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF"

La Directora General de la Unidad, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 069 de fecha 03 de mayo de 2024, se confirió comisión para a la servidora **MAGDA MARIANA AYA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.498.815** expedida en Bogotá D.C, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de Subdirector Técnico, Código 0040, en la Subdirección de Desarrollo de Mercados, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, comisión que le fue otorgada teniendo en cuenta su calidad de servidora de carrera administrativa.

Que la referida comisión le fue conferida por el término de seis (6) meses, esto es, a partir del día 6 de mayo de 2024 y hasta el 5 de noviembre de 2024, por cumplirse los requisitos legales para tal efecto.

Que el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.39 Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera.



RESOLUCIÓN No. 159 De 05/11/2024

“Por la cual se prorroga una comisión para desempeñar un cargo libre nombramiento y remoción, a una servidora de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF”

La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo se regirá por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.” (cursiva fuera de texto)

Que por su parte el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 26. Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”(Subrayado y cursiva fuera de texto).

Que en línea con el citado marco normativo, la Directora General de la URF, encuentra procedente prorrogar la comisión concedida a la servidora **MAGDA MARIANA AYA GUERRERO** para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de **Subdirector Técnico, Código 0040**, en la Subdirección de Desarrollo de Mercados, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, por el término de seis (6) meses, esto es, a partir del día 6 de noviembre de 2024 y hasta el 5 de mayo de 2025.

R



RESOLUCIÓN No. 159 De 05/11/2024

“Por la cual se prorroga una comisión para desempeñar un cargo libre nombramiento y remoción, a una servidora de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Prorrogar la comisión concedida a la servidora **MAGDA MARIANA AYA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.498.815** expedida en Bogotá D.C, titular con derechos de carrera administrativa del cargo **Asesor Código 1020 Grado 17**, comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de **Subdirector Técnico, Código 0040**, en la Subdirección de Desarrollo de Mercados, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, por el término de seis (6) meses, esto es, a partir del día 6 de noviembre de 2024 y hasta el 5 de mayo de 2025, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. En cumplimiento del inciso 2 del artículo 26 de la Ley 909 de 2004, la servidora pública **MAGDA MARIANA AYA GUERRERO**, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez finalice el término de la comisión, de la prórroga o cuando le sea aceptada la renuncia al cargo de libre nombramiento y remoción. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar en vacancia temporal del empleo **Asesor Código 1020 Grado 17**, asignado a la Subdirección de Desarrollo de Mercados, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF., del cual es titular la servidora **MAGDA MARIANA AYA GUERRERO**, a partir del día 6 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – La prórroga de la comisión conferida en el presente acto administrativo causa diferencia salarial y se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 de 2024.

PARÁGRAFO. En razón a la presente prórroga continuará suspendida la causación de derechos salariales y prestacionales del empleo del cual es titular la servidora y seguirá siendo beneficiaria de todos los derechos del cargo de libre nombramiento y remoción en la forma en que legalmente deban reconocerse.

R



RESOLUCIÓN No. 159 De 05/11/2024

“Por la cual se prorroga una comisión para desempeñar un cargo libre nombramiento y remoción, a una servidora de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF”

ARTÍCULO CUARTO. -Archívese copia de la presente Resolución en la historia laboral de la servidora.

ARTÍCULO QUINTO. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surtirá efectos fiscales a partir del 6 de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **05/11/2024**



MÓNICA PIEDAD HIGUERA GARZÓN
Director General

Aprobó: Paola Rodríguez – Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional 
Proyectó: Kevin Steven Correa Fajardo - Asesor Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional 

